



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20230100018521

Página 1 de 3

Agua de Dios, 10 octubre 2023

Señor  
**ORLANDO ROBBY PEÑA**  
Representante legal  
**SKAPHE TECNOLOGIA SAS**  
Nit.: 900.234.554-8  
Calle 17 A No. 69-62  
Celular (601) 9272937  
**Email: [comercial@skaphe.com](mailto:comercial@skaphe.com)**  
Bogotá – Colombia

**Ref.: Respuesta Observaciones convocatoria pública No.016 de 2023. Rad No.3510-2**

Respetado Señor Orlando;

En concordancia como su comunicación del asunto, cordialmente se da respuesta a las observaciones presentadas haciendo mención de cada una de ellas, así:

*En atención al proceso de invitación CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 de 2023 cuyo objeto es: "contratar el servicio de intervención documental a documentos del fondo acumulado de los años (1.870 a 2.000) hasta la convalidación de las tablas de valoración documental del SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.", presentamos las siguientes observaciones;*

**OBSERVACION No. 1**

*De acuerdo al documento 2. CONVOCATORIA SANATORIO 016 ELABORAC TVD2 V 6 en el Numeral 1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA manifiesta que el lugar de radicación de la oferta se realizar física, de acuerdo a la ley 80 de 1993 manifestamos que se nos sea tenida en cuenta la posibilidad de dicha licitación sea publicada por SECOP II, en aras de garantizar la publicación, acceso y transparencia en la información, en caso contrario solicitamos por favor se defina en el cronograma día y hora de apertura de ofertas, en donde quede mediante acta de cierre, el registro de los proponentes que allegaron oferta, evidencia de la oferta económica, valor económico, folios totales, existencia de los criterios de ponderación, presentación de pólizas de seriedad, lo anterior con el fin de asegurar, principios de transparencia y asegurar la escogencia objetiva del futuro contratista.*



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20230100018521

Página 2 de 3

**Respuesta:** El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, no acepta la observación presentada y manifiesta que su atendiendo a su naturaleza jurídica, la cual corresponde a una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, no se encuentra obligada a publicar su actividad contractual en SECOP II. Al respecto, el Decreto 2195 de 2022 en su ARTÍCULO 53 establece que las *entidades estatales con régimen contractual excepcional, aplicarán los principios de la función administrativa y deberán publicar su actividad contractual en SECOP, con fines de publicidad*, razón por la cual la publicación únicamente se realiza para estos fines y no de manera transaccional.

Por lo anterior, la publicación de la gestión contractual se realiza en la plataforma SECOP II únicamente para fines de publicidad, haciendo uso del **“Régimen especial sin ofertas”** dado que no se usa de manera transaccional, en virtud del régimen de contratación antes mencionado.

Ahora bien, atendiendo la política de cero papel de las entidades estatales, no es posible atender su solicitud, ya que entonces sería necesario realizar la impresión de toda la documentación, una vez allegada la información a nuestro correo electrónico o por el medio digital dispuesto, por lo tanto es necesario que los oferentes interesados remitan la documentación física para su debida evaluación, especialmente para garantizar la seguridad de la información.

#### **OBSERVACION No. 2**

*Teniendo en cuenta el perfil solicitado de; PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN O PRESERVACIÓN, solicitamos a la entidad flexibilizar el requisito en el sentido de exigir un profesional en CONSERVACION Y RESTAURACIÓN, esto está más acorde con el alcance técnico del proyecto y las actividades que el profesional desarrollaría, y a su vez facilitar la participación activa de los oferentes interesados.*

**Respuesta:** Con respecto a su observación frente al perfil del profesional especialista en conservación o preservación; nos permitimos indicar que el perfil sugerido por usted no se encontraría excluido de lo solicitado si no por el contrario al solicitar nuestra entidad un especialista en conservación, este bien podría ser el indicado en su observación u otro en cuyo título de posgrado se encuentre como parte esencial la conservación relacionada con el tema archivístico, cultural o documental; dado que el requisito es **o preservación** y no y preservación, lo cual si limitaría el perfil.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20230100018521

Página 3 de 3

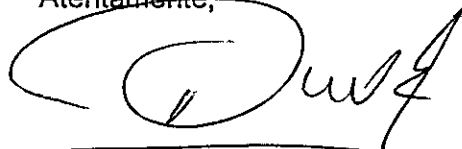
**OBSERVACION No. 3**

*Teniendo en cuenta el perfil solicitado de; ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, solicitamos por favor, se contemple la posibilidad de exigir un abogado, sin la exigencia de la especialización puntual de derecho administrativo, más cuando el presente proyecto tiene que ver con una aplicación de TVD, organización de fondos acumulados, esa especialización no tiene lugar en un proyecto con el alcance técnico que trata el proceso de selección que nos atañe, solicitamos se permita un abogado con experiencia en gestión documental, particularmente en la organización de fondos acumulados.*

**Respuesta:** Los requisitos académicos se determinaron teniendo en cuenta procesos similares en entidades públicas del estado; en los mismos se requiere este criterio para el perfil en derecho en razón a la valoración de los documentos, lo cual igualmente fue constatado con la modalidad de posgrado que se requiere por los tipos documentales que tienen los fondos acumulados de la entidad. Por lo expuesto no es viable acceder a lo requerido en su observación.

Esperamos contar con su participación y agradecemos su interés en el mismo.

Atentamente,



**ANTONIO RUIZ FLOREZ**  
Gerente

Proyecto: Juan David Henao Hurtado – Contratista profesional de apoyo jurídico  
Reviso: Adriana María Chávez Galeano – Coordinadora GIT Administrativo